

22
00386

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL No. 005 -2002-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2002, Febrero 01

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del día 31 de enero del 2002, el Concejo Municipal aprobó la propuesta de actualización y Adecuación a la normativa vigente del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el periodo del 2002

CONSIDERANDO:

Que, la tercera disposición transitoria, de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el plazo para la aprobación del TUPA es de cuatro meses, contados a partir de la vigencia de la misma.

Que, la citada Ley en el artículo 38; numeral 38.2, establece que cada dos (2) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten.

Que el Decreto Legislativo No. 776, Ley de Tributación Municipal en su artículo 70 establece que las tasas por servicios administrativos o derechos no excederán del costo de prestación del servicio administrativo y su rendimiento será destinado exclusivamente al financiamiento del mismo. Las mismas que serán exigibles cuando consten en el TUPA conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, es necesario adecuarse a las exigencias de la nueva Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal ha dado la siguiente;

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el periodo del 2002; que consta de 93 procedimientos.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Alcaldía a través de la Oficina correspondiente eleve a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación y su posterior publicación y difusión.

ARTICULO TERCERO: Encargar a Alcaldía el cumplimiento de la presente Ordenanza a través de las diferentes unidades orgánicas. La misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Dr. Carlos Perea Barrios
Secretario General



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000020